

ACTA NÚMERO 012

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

EN EL MUNICIPIO DE RAYÓN, SAN LUIS POTOSÍ, EN PUNTO DE LAS 19:15 HRS. DEL DÍA VIERNES 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL SALÓN DE ACUERDOS DEL H. CABILDO, LOCALIZADO EN LA PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL DE GOBIERNO, ENCONTRÁNDOSE REUNIDOS, EL CUERPO EDIL, PARA CELEBRAR **SESIÓN ORDINARIA** DEL H. CABILDO, LA CUAL SE REGISTRARÁ BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN FORMAL DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
4. EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. BALTAZAR TELLO PÉREZ, SOLICITA LA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA RESERVA ECONÓMICA DEL 10%, 15 % O 20% CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL FONDO GENERAL Y FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL POR EL PERIODO DE ENERO-NOVIEMBRE 2025.
5. EL PRESIDENTE MUNICIPAL PIDE SU APROBACIÓN PARA SOLICITAR UN PRESTAMO A LA SECRETARIA DE FINANZAS POR LA CANTIDAD DE \$3,000.000 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES 2025 DEL MUNICIPIO A DESCONTARSE EN PARCIALIDADES. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO CON OBLIGACIONES LABORALES DE FIN DE AÑO Y PAGO DE PROVEEDORES DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.
6. EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. BALTAZAR TELLO PÉREZ, SOLICITA LA APROBACIÓN O EN SU CASO, LA **NO** APROBACIÓN PARA QUE CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES DE FONDO GENERAL POR EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2025 SE LLEVE A CABO EL PAGO POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA FACTURACIÓN MENSUAL QUE EMITE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.
7. EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. PABLO MENDOZA GARCÍA, HACE LA PRESENTACIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.
8. ASUNTOS GENERALES.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRIMER PUNTO. LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. EN EDUC. ELIDA HAYAKAWA CAMARGO, TOMA LISTA DE ASISTENCIA ESTANDO PRESENTES EL C. BALTAZAR TELLO PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA REGIDORA L.C.P. y F. ERÉNDIRA GUADALUPE LÓPEZ RODRÍGUEZ, LIC. LAURA LORENA PONCIANO CEBRIAN, SINDICO MUNICIPAL, LOS CC. REGIDORES C.P. LUCERO DE JESÚS GARCIA MORENO, DRA. KATIA BERENICE MARTINEZ, C. ABEL BUENO MARTINEZ Y L.E.P. ENGLAN PAOLY ALVIZO TEJADA.

SEGUNDO PUNTO. SE INFORMA QUE ESTANDO PRESENTES SIETE DE LOS OCHO INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO EL CIUDADANO BALTAZAR TELLO PÉREZ, LLEVA A CABO LA INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.

TERCER PUNTO: LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

SE SOLICITA A ESTE CUERPO EDIL, LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, DADO QUE ÉSTA YA HA SIDO LEÍDA, FIRMADA Y RATIFICADA POR TODOS LOS AQUÍ PRESENTES.

Abel Bueno Mtz









¿QUIÉN ESTÉ A FAVOR DE ESTA SOLICITUD?, MANIFIÉSTENLO LEVANTANDO SU MANO.

POR MAYORÍA, SE DISPENSA LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

CUARTO PUNTO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. BALTAZAR TELLO PÉREZ, SOLICITA LA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA RESERVA ECONÓMICA DEL 10%, 15 % O 20% CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL FONDO GENERAL Y FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL POR EL PERIODO DE ENERO-NOVIEMBRE 2025.

PRIMERO: SE APRUEBA CON SIETE VOTOS A FAVOR, CELEBRAR CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS RESERVA ECONÓMICA DE UNA PARTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, QUE PERMITAN SOLVENTAR LOS COMPROMISOS AL TÉRMINO DEL EJERCICIO FISCAL 2025 RESPETANDO LA AUTONOMÍA POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA. EN APEGO AL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

SEGUNDO: EL CABILDO AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS SE CONSTITUYA RESERVA ECONÓMICA DEL 10% DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL FONDO GENERAL Y FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL POR EL PERIODO DE ENERO A NOVIEMBRE 2025.

DICHA RESERVA DEBERÁ SER TRANSFERIDA POR LA SECRETARÍA A LA CUENTA BANCARIA DE PARTICIPACIONES FEDERALES A MÁS TARDAR EL 12 DE DICIEMBRE DE 2025 JUNTO CON LOS RENDIMIENTOS BANCARIOS.

TERCERO: NOTOFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, AL C.P. PABLO MENDOZA GARCÍA, PARA SU CONOCIMIENTO SEGUIMIENTO Y TODAS LAS CAUSAS LEGALES A QUE HUBIERA LUGAR.

QUINTO PUNTO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL PIDE SU APROBACIÓN PARA SOLICITAR UN PRESTAMO A LA SECRETARIA DE FINANZAS POR LA CANTIDAD DE \$3,000.000 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES 2025 DEL MUNICIPIO A DESCONTARSE EN PARCIALIDADES. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO CON OBLIGACIONES LABORALES DE FIN DE AÑO Y PAGO DE PROVEEDORES DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN SOLICITADA ACORDÁNDOSE LOS SIGUIENTE.

PRIMERO: POR MAYORÍA DE VOTOS ES APROBADA LA SOLICITUD DEL PRÉSTAMO A LA SECRETARIA DE FINANZAS.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, AL C.P. PABLO MENDOZA GARCÍA, PARA SU CONOCIMIENTO SEGUIMIENTO Y TODAS LAS CAUSAS LEGALES A QUE HUBIERA LUGAR.

SEXTO PUNTO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. BALTAZAR TELLO PÉREZ, SÓLICITA LA APROBACIÓN O EN SU CASO, LA NO APROBACIÓN PARA QUE CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES DE FONDO GENERAL POR EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2025 SE LLEVE A CABO EL PAGO POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DE LA FACTURACIÓN MENSUAL QUE EMITE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN CON EL RESULTADO SIGUIENTE 0 (CERO) VOTOS A FAVOR. SE SOMETE A VOTACIÓN, LA NO APROBACIÓN, CON EL RESULTADO DE 7 (SIETE) VOTOS A FAVOR.

PRIMERO: NO FUE APROBADA LA SOLICITUD HECHA POR EL PRESIDENTE PARA QUE SE LLEVE A CABO EL PAGO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS PARTICIPACIONES DEL FONDO GENERAL.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Abel Bueno Mte

[Handwritten signature]

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, AL C.P. PABLO MENDOZA GARCÍA, PARA SU CONOCIMIENTO SEGUIMIENTO Y TODAS LAS CAUSAS LEGALES A QUE HUBIERA LUGAR.

SEPTIMO PUNTO: EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. PABLO MENDOZA GARCÍA, HACE LA PRESENTACIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL PUNTO ACORDANDO LO SIGUIENTE.

PRIMERO: POR MAYORÍA DE VOTOS ES APROBADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, AL C.P. PABLO MENDOZA GARCÍA, TESORERO MUNICIPAL A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA SU CONOCIMIENTO SEGUIMIENTO Y TODAS LAS CAUSAS LEGALES A QUE HUBIERA LUGAR.

ACOMPaña A LA PRESENTE ACTA COMO **ANEXO ÚNICO:** EL PRESUEPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE RAYÓN, S. L. P.

OCTAVO PUNTO: ASUNTOS GENERALES.

ESTANDO EN ASUNTOS GENERALES SE SOLICITA QUE, SI ALGUNO DE LOS PRESENTES TIENE ALGÚN PUNTO PARA PONERLO SOBRE LA MESA, LO MANIFIESTE.

NO HABIENDO ASUNTOS GENERALES QUE TRATAR. SE SOLICITA AL PRESIENTE MUNICIPAL QUE LLEVE A CABO LA CLAUSURA DE LA SESIÓN.

NOVENO PUNTO: CLAUSURA DE LA SESION.

AGOTADOS LOS TEMAS A TRATAR, EN PUNTO DE LAS 19:23 HRS EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. BALTAZAR TELLO PÉREZ, CLAUSURA LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN.

DAMOS FE.

C. BALTAZAR TELLO PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.C.P Y F. ERÉNDIRA GUADALUPE LÓPEZ
RODRÍGUEZ
REGIDORA

LIC. LAURA LORENA PONCIANO CEBRIÁN
SÍNDICO MUNICIPAL

Abel Bueno MZ

6.6.11. H. C.



C.P. LUCERO DE JESÚS GARCÍA MORENO
REGIDORA

C. FERNANDO MÉNDEZ PLASENCIA
REGIDOR



DRA. KATIA BERENICE MARTÍNEZ
REGIDORA

Abel Bueno Mtz



ABEL BUENO MARTÍNEZ
REGIDOR



L.E.P. ENGLAN PAOLY ALVIZO TEJADA
REGIDORA

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE RAYON SLP
ADMINISTRACION 2024-2027
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

ELID. H. Camargo
LIC. EN EDUC. ELIDA HAYAKAWA CAMARGO
SECRETARIA GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO



ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE A EL ACTA NÚMERO DOCE DE SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EN EL MUNICIPIO DE RAYÓN, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MISMA QUE TIENE UN TOTAL DE 4 HOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE.

C O N T E N I D O

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

- 1** **CAPÍTULO I**
 Disposiciones generales
- XX** **CAPÍTULO II**
 De las Erogaciones
- XX** **CAPÍTULO III**
 De los Servicios Personales
- XX** **CAPÍTULO IV**
 De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

- XX** **CAPÍTULO ÚNICO**
 De los recursos federales transferidos al Municipio

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

- XX** **CAPÍTULO I**
 Disposiciones generales
- XX** **CAPÍTULO II**
 De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en
 el Ejercicio del Gasto
- XX** **CAPÍTULO III**
 Sanciones

TRANSITORIOS

ANEXOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2025, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Rayón, S.L.P.

POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2025, el Municipio de Rayón, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- 1.- Apegarse a un manejo eficaz y eficiente y transparente de los recursos disponibles.
- 2.- Mejorar los procedimientos internos de administración de recursos.
- 3.- Optimizar las comisiones a realizar por los funcionarios fuera del municipio, para no generar un gasto innecesario por concepto de viáticos.
- 4.- Optimizar el consumo de combustible mediante un análisis de las actividades a realizar y apegarse a los lineamientos autorizados por el H. Cabildo.
- 5.- Hacer uso correcto de los materiales de oficina, así como de los activos de que dispone cada departamento para sus funciones.
- 6.- Contratación del personal por competencias, para evitar personal innecesario.
- 7.- Enterar el impuesto sobre la renta y el Impuesto estatal sobre nómina y se reintegren al Municipio dichos pagos de obligaciones.

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2025 se estima tener un egreso por un monto de \$91'099,385.27 (Noventa y un Millones Noventa y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Cinco Pesos 27/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Rayón, S.L.P.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Rayón, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1º. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2025, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 23 Quince, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2°. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance Presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance Presupuestario de Recursos Disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

- XIII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarios:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes Públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo.
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.
- Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales funcionan como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

***Nota:** Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

Artículo 3°. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4°. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5°. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6°. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

Artículo 7°. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8°. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9°. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10°. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Artículo 11°. Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

Artículo 12°. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones.

Artículo 13. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no podrá incrementarse la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Artículo 14. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

Artículo 15. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 16. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 17. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 18. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 19. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Rayón, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2025, asciende a la cantidad de \$91'099,385.27 (Noventa y un Millones Noventa y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Cinco Pesos 27/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 20. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	No Etiquetado	54,526,815.27
11	Recursos fiscales	54,526,815.27
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	0.00
15	Recursos federales	0.00
16	Recursos estatales	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
2	Etiquetado	36,572,570.00
25	Recursos federales	36,572,570.00
26	Recursos estatales	0.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	0.00
	Total	91,099,385.27

Artículo 21. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	51,438,815.27
2	Gasto de Capital	38,710,570.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	300,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	650,000.00
5	Participaciones	0.00
	Total	91,099,385.27

Artículo 22. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
1000	Servicios Personales		24,223,030.00
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	19,163,830.00	
1110	Dietas	0.00	
1111	Dietas	2,432,350.00	
1120	Haberes	0.00	
1121	Haberes	0.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	0.00	
1131	Sueldo base	16,731,480.00	
1132	Complemento de sueldo	0.00	
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	1,788,000.00	
1210	Honorarios por servicios personales independientes	0.00	
1211	Honorarios por servicios personales	540,000.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	0.00	
1221	Sueldos base al personal eventual	1,248,000.00	
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	2,996,200.00	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	0.00	
1321	Prima vacacional	515,900.00	
1322	Prima dominical	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
1323	Gratificación de fin de año	2,345,300.00	
1330	Horas extraordinarias	0.00	
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	30,000.00	
1332	Pago de días de descanso laborados	60,000.00	
1340	Compensaciones	0.00	
1341	Compensación por servicios eventuales	45,000.00	
1350	Sobrehaberes	0.00	
1351	Sobrehaberes	0.00	
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00	
1361	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00	
1370	Honorarios especiales	0.00	
1371	Honorarios especiales	0.00	
1380	Participación por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00	
1381	Vigilancia y custodia de valores	0.00	
1400	Seguridad social	0.00	
1410	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1411	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1431	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1440	Aportaciones para seguros	0.00	
1441	Aportaciones para seguros	0.00	
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	230,000.00	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00	
1511	Fondo de ahorro	0.00	
1520	Indemnizaciones	0.00	
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	80,000.00	
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00	
1531	Fondo de ahorro (pensiones)	0.00	
1532	Estímulos por años de servicio	0.00	
1533	Liquidación de las prestaciones (jubilación)	0.00	
1540	Prestaciones contractuales	0.00	
1541	Prestaciones contractuales mensuales	0.00	
1542	Prestaciones contractuales anuales	0.00	
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	150,000.00	
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
1591	Subsidio a organismos sindicales	0.00	
1592	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	
1600	Previsiones	45,000.00	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00	
1611	Regularizaciones	0.00	
1612	Previsión de incremento salarial	45,000.00	
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	0.00	
1710	Estímulos	0.00	
1711	Estímulos	0.00	
1720	Recompensas	0.00	
1721	Recompensas	0.00	
2000	Materiales y Suministros		8,938,485.27
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	2,569,485.27	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	750,000.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	550,000.00	
2130	Material estadístico y geográfico	0.00	
2131	Material estadístico y geográfico	0.00	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	620,000.00	
2150	Material impreso e información digital	0.00	
2151	Material impreso e información digital	190,000.00	
2160	Material de limpieza	0.00	
2161	Material de limpieza	369,485.27	
2170	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2171	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0.00	
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	90,000.00	
2200	Alimentos y utensilios	412,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	0.00	
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	25,000.00	
2212	Alimentación en eventos oficiales	350,000.00	
2213	Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento	20,000.00	
2214	Alimentación para internos	0.00	
2220	Productos alimenticios para animales	0.00	
2221	Productos alimenticios para animales	0.00	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	17,000.00	
2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	25,000.00	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	25,000.00	
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	480,000.00	
2410	Productos minerales no metálicos	0.00	
2411	Productos minerales no metálicos	10,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	0.00	
2421	Cemento y productos de concreto	10,000.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	0.00	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	5,000.00	
2440	Madera y productos de madera	0.00	
2441	Madera y productos de madera	10,000.00	
2450	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2451	Vidrio y productos de vidrio	5,000.00	
2460	Material eléctrico y electrónico	0.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	200,000.00	
2470	Artículos metálicos para la construcción	0.00	
2471	Artículos metálicos para la construcción	10,000.00	
2480	Materiales complementarios	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2481	Materiales complementarios	30,000.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0.00	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	200,000.00	
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	240,000.00	
2510	Productos químicos básicos	0.00	
2511	Productos químicos básicos	0.00	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	10,000.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	0.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	150,000.00	
2532	Vacunas	0.00	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	0.00	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	50,000.00	
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	30,000.00	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	
2590	Otros productos químicos	0.00	
2591	Otros productos químicos	0.00	
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,800,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,800,000.00	
2612	Turbosina o gas avión	0.00	
2620	Carbón y sus derivados	0.00	
2621	Carbón y sus derivados	0.00	
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	94,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	0.00	
2711	Vestuario y uniformes	25,000.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	0.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	25,000.00	
2730	Artículos deportivos	0.00	
2731	Artículos deportivos	20,000.00	
2740	Productos textiles	0.00	
2741	Productos textiles	15,500.00	
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	8,500.00	
2800	Materiales y suministros para seguridad	100,000.00	
2810	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2811	Sustancias y materiales explosivos	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
2820	Materiales de seguridad pública	0.00	
2821	Materiales de seguridad pública	50,000.00	
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0.00	
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	50,000.00	
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	1,218,000.00	
2910	Herramientas menores	0.00	
2911	Herramientas menores	65,000.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	8,000.00	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	12,000.00	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	70,000.00	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	8,000.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	0.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	630,000.00	
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	400,000.00	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	25,000.00	
3000	Servicios Generales		12,177,300.00
3100	Servicios básicos	5,914,400.00	
3110	Energía eléctrica	0.00	
3111	Energía eléctrica	5,650,000.00	
3112	Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico	0.00	
3113	Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico	0.00	
3120	Gas	0.00	
3121	Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros.	20,000.00	
3130	Agua	0.00	
3131	Agua	60,000.00	
3140	Telefonía tradicional	0.00	
3141	Telefonía tradicional	55,000.00	
3150	Telefonía celular	0.00	
3151	Telefonía celular	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	32,400.00	
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	0.00	
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	90,000.00	
3180	Servicios postales y telegráficos	0.00	
3181	Servicios telegráficos	0.00	
3182	Servicios postales	7,000.00	
3190	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3191	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3200	Servicios de arrendamiento	455,000.00	
3210	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3211	Arrendamiento de terrenos	10,000.00	
3220	Arrendamiento de edificios	0.00	
3221	Arrendamiento de edificios	15,000.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	0.00	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	80,000.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	10,000.00	
3270	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3280	Arrendamiento financiero	0.00	
3281	Arrendamiento financiero	0.00	
3290	Otros arrendamientos	0.00	
3291	Otros arrendamientos	340,000.00	
3292	Renta de exhibiciones temporales	0.00	
3293	Rentas de películas	0.00	
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	1,163,900.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	0.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	500,000.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	250,000.00	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0.00	
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica	50,000.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3332	Servicios en tecnologías de la información	62,000.00	
3340	Servicios de capacitación	0.00	
3341	Servicios de capacitación	40,000.00	
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3352	Servicios estadísticos	0.00	
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	0.00	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	11,900.00	
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3371	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3372	Operativos de seguridad	0.00	
3380	Servicios de vigilancia	0.00	
3381	Servicios de vigilancia	0.00	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	250,000.00	
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	448,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	0.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	50,000.00	
3412	Servicios financieros de la deuda pública	0.00	
3413	Diferencias en cambios	0.00	
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	0.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	48,000.00	
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3461	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3470	Fletes y maniobras	0.00	
3471	Fletes y maniobras	350,000.00	
3480	Comisiones por ventas	0.00	
3481	Comisiones por ventas	0.00	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	699,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	12,000.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	15,000.00	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	70,000.00	
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	0.00	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	550,000.00	
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	0.00	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	20,000.00	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	0.00	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	32,000.00	
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	575,000.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	200,000.00	
3612	Informe de gobierno	300,000.00	
3613	Servicios de impresión y reproducción	5,000.00	
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3640	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3641	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	30,000.00	
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	30,000.00	
3690	Otros servicios de información	0.00	
3691	Otros servicios de información	10,000.00	
3700	Servicios de traslado y viáticos	253,000.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3710	Pasajes aéreos	0.00	
3711	Pasajes aéreos	0.00	
3720	Pasajes terrestres	0.00	
3721	Pasajes terrestres	25,000.00	
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3740	Autotransporte	0.00	
3741	Autotransporte	0.00	
3750	Viáticos en el país	0.00	
3751	Viáticos en el país	220,000.00	
3752	Gasto de traslados en comisiones oficiales	0.00	
3760	Viáticos en el extranjero	0.00	
3761	Viáticos en el extranjero	0.00	
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	8,000.00	
3800	Servicios oficiales	1,150,000.00	
3810	Gastos de ceremonial	0.00	
3811	Gastos de ceremonial	450,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	0.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	700,000.00	
3830	Congresos y convenciones	0.00	
3831	Congresos y convenciones	0.00	
3840	Exposiciones	0.00	
3841	Exposiciones	0.00	
3842	Mantenimiento y conservación de exposiciones	0.00	
3843	Espectáculos culturales	0.00	
3850	Gastos de representación	0.00	
3851	Gastos de representación	0.00	
3852	Gastos de representación en congresos, convenciones y exposiciones	0.00	
3900	Otros servicios generales	1,519,000.00	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	
3920	Impuestos y derechos	0.00	
3922	Impuesto Sobre Nómina	650,000.00	
3923	Previsión para impuesto sobre nómina	55,000.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
3925	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	12,000.00	
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3931	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0.00	
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	700,000.00	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	70,000.00	
3960	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3961	Otros gastos por responsabilidades	12,000.00	
3970	Utilidades	0.00	
3971	Utilidades	0.00	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	0.00	
3981	Impuesto sobre nómina	0.00	
3982	Previsión para impuesto sobre nómina	0.00	
3983	Otras contribuciones derivadas de una relación laboral	0.00	
3990	Otros servicios generales	0.00	
3991	Otros servicios generales	20,000.00	
3992	Servicios asistenciales	0.00	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		6,750,000.00
4100	Transferencias internas y asignaciones al sector público	4,000,000.00	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4140	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4141	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4152	Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	4,000,000.00	
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4200	Transferencias al resto del sector público	0.00	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4211	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4212	Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	0.00	
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4231	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4300	Subsidios y subvenciones	0.00	
4310	Subsidios a la producción	0.00	
4311	Subsidios a la producción	0.00	
4320	Subsidios a la distribución	0.00	
4321	Subsidios a la distribución	0.00	
4330	Subsidios a la inversión	0.00	
4331	Subsidios a la inversión	0.00	
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4360	Subsidios a la vivienda	0.00	
4361	Subsidios a la vivienda	0.00	
4370	Subvenciones al consumo	0.00	
4371	Subvenciones al consumo	0.00	
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4390	Otros subsidios	0.00	
4391	Otros subsidios	0.00	
4400	Ayudas sociales	2,100,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	0.00	
4411	Ayudas sociales a personas	450,000.00	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0.00	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	800,000.00	
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	750,000.00	
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4461	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	100,000.00	
4500	Pensiones y jubilaciones	650,000.00	
4510	Pensiones	0.00	
4511	Pensiones	650,000.00	
4520	Jubilaciones	0.00	
4521	Jubilaciones	0.00	
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4591	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4600	Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	0.00	
4610	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00	
4611	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00	
4620	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0.00	
4621	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0.00	
4630	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0.00	
4631	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0.00	
4640	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4641	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4650	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4651	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4660	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0.00	
4661	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0.00	
4690	Otras transferencias a fideicomisos	0.00	
4691	Otras transferencias a fideicomisos	0.00	
4700	Transferencias a la seguridad social	0.00	
4710	Transferencias por obligación de ley	0.00	
4711	Transferencias por obligación de ley	0.00	
4800	Donativos	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4820	Donativos a entidades federativas	0.00	
4821	Donativos a entidades federativas	0.00	
4830	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
4831	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
4840	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
4841	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
4850	Donativos internacionales	0.00	
4851	Donativos internacionales	0.00	
4900	Transferencias al exterior	0.00	
4910	Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00	
4911	Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00	
4920	Transferencias para organismos internacionales	0.00	
4921	Transferencias para organismos internacionales	0.00	
4930	Transferencias para el sector privado externo	0.00	
4931	Transferencias para el sector privado externo	0.00	
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		2,138,000.00
5100	Mobiliario y equipo de administración	200,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	0.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	100,000.00	
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5140	Objetos de valor	0.00	
5141	Objetos de valor	0.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	75,000.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	25,000.00	
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	30,000.00	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	
5220	Aparatos deportivos	0.00	
5221	Aparatos deportivos	0.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	0.00	
5231	Cámaras fotográficas y de video	30,000.00	
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5310	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5311	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5321	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5400	Vehículos y equipo de transporte	1,645,000.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	0.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	1,600,000.00	
5420	Carrocerías y remolques	0.00	
5421	Carrocerías y remolques	0.00	
5430	Equipo aeroespacial	0.00	
5431	Equipo aeroespacial	0.00	
5440	Equipo ferroviario	0.00	
5441	Equipo ferroviario	0.00	
5450	Embarcaciones	0.00	
5451	Embarcaciones	0.00	
5490	Otros equipos de transporte	0.00	
5491	Otros equipos de transporte	45,000.00	
5500	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5510	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5511	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	63,000.00	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5620	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5621	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	25,000.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	10,000.00	
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	10,000.00	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	10,000.00	
5690	Otros equipos	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
5691	Otros equipos	8,000.00	
5700	Activos biológicos	0.00	
5710	Bovinos	0.00	
5711	Bovinos	0.00	
5720	Porcinos	0.00	
5721	Porcinos	0.00	
5730	Aves	0.00	
5731	Aves	0.00	
5740	Ovinos y caprinos	0.00	
5741	Ovinos y caprinos	0.00	
5750	Peces y acuicultura	0.00	
5751	Peces y acuicultura	0.00	
5760	Equinos	0.00	
5761	Equinos	0.00	
5770	Especies menores y de zoológico	0.00	
5771	Especies menores y de zoológico	0.00	
5780	Árboles y plantas	0.00	
5781	Árboles y plantas	0.00	
5790	Otros activos biológicos	0.00	
5791	Otros activos biológicos	0.00	
5800	Bienes inmuebles	0.00	
5810	Terrenos	0.00	
5811	Terrenos	0.00	
5820	Viviendas	0.00	
5821	Viviendas	0.00	
5830	Edificios no residenciales	0.00	
5831	Edificios no residenciales	0.00	
5890	Otros bienes inmuebles	0.00	
5891	Otros bienes inmuebles	0.00	
5900	Activos intangibles	200,000.00	
5910	Software	0.00	
5911	Software	200,000.00	
5920	Patentes	0.00	
5921	Patentes	0.00	
5930	Marcas	0.00	
5931	Marcas	0.00	
5940	Derechos	0.00	
5941	Derechos	0.00	
5950	Concesiones	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
5951	Concesiones	0.00	
5960	Franquicias	0.00	
5961	Franquicias	0.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5971	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5980	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00	
5981	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00	
5990	Otros activos intangibles	0.00	
5991	Otros activos intangibles	0.00	
6000	Inversión Pública		36,572,570.00
6100	Obra pública en bienes de dominio público	36,572,570.00	
6110	Edificación habitacional	0.00	
6111	Edificación habitacional	0.00	
6120	Edificación no habitacional	0.00	
6121	Edificación no habitacional	0.00	
6122	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6123	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6124	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6125	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6126	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6127	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6128	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	36,572,570.00	
6150	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6151	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6200	Obra pública en bienes propios	0.00	
6210	Edificación habitacional	0.00	
6211	Edificación habitacional	0.00	
6220	Edificación no habitacional	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
6221	Edificación no habitacional	0.00	
6222	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6223	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6224	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6225	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6226	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6227	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6228	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6250	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6251	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	0.00	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social	0.00	
6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico	0.00	
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	0.00	
6325	Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico	0.00	
6326	Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública	0.00	
6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional	0.00	
6328	Proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo	0.00	
6329	Proyectos y acciones de ordenamiento y desarrollo urbano	0.00	
9000	Deuda Pública		300,000.00
9100	Amortización de la deuda pública	0.00	
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9200	Intereses de la deuda pública	0.00	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9300	Comisiones de la deuda pública	0.00	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9311	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9400	Gastos de la deuda pública	0.00	
9410	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9411	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9500	Costos por coberturas	0.00	
9510	Costos por coberturas	0.00	
9511	Costos por coberturas	0.00	
9600	Apoyos financieros	0.00	
9610	Apoyos a intermediarios financieros	0.00	
9611	Apoyos a intermediarios financieros	0.00	
9620	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00	
9621	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00	
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	300,000.00	
9910	ADEFAS	0.00	
9911	ADEFAS	300,000.00	
Total Presupuesto de Egresos			91,099,385.27

Artículo 23. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	0.00
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	0.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	91,099,385.27
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	0.00
3.1.1.2.1	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	0.00
Total		91,099,385.27

Artículo 24. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1	GOBIERNO	47,505,115.00
1.1	LEGISLACIÓN	0.00
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
1.2	JUSTICIA	0.00
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1,655,994
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	1,655,994.00
1.3.2	Política Interior	0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
1.4	RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	45,213,369.00
1.5.1	Asuntos Financieros	45,213,369.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	0.00
1.6	SEGURIDAD NACIONAL	0.00
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	348,948.00
1.7.1	Policía	0.00
1.7.2	Protección Civil	0.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	348,948.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5	Otros	0.00
2	DESARROLLO SOCIAL	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	0.00
2.1.1	Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0.00
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	36,572,570.00
2.2.1	Urbanización	0.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4	Alumbrado Público	0.00
2.2.5	Vivienda	36,572,570.00
2.2.6	Servicios Comunes	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
2.3	SALUD	450,000.00
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	450,000.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0.00
2.4.1	Deporte y Recreación	0.00
2.4.2	Cultura	0.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5	EDUCACIÓN	1,086,804.00
2.5.1	Educación Básica	286,804.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	800,000.00
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL	4,100,000.00
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	4,100,000.00
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	750,000.00
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	750,000.00
3	DESARROLLO ECONÓMICO	0.00
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0.00
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0.00
3.2.1	Agropecuaria	0.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
3.4	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
3.5	TRANSPORTE	0.00
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6	COMUNICACIONES	0.00
3.6.1	Comunicaciones	0.00
3.7	TURISMO	291,700.00
3.7.1	Turismo	291,700.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0.00
3.8.1	Investigación Científica	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	330,000.00
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	330,000.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	300,000.00
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	300,000.00
	Total	91,099,385.00

Artículo 25. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		0.00
Sujetos a reglas de operación	S	0.00
Otros subsidios	U	0.00
Desempeño de las Funciones		90,149,385
Prestación de servicios públicos	E	90,149,385
Provisión de bienes públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las fuerzas armadas (únicamente gobierno federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de inversión	K	0.00
Administrativos y de Apoyo		0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres naturales	N	0.00
Obligaciones		650,000.00
Pensiones y jubilaciones	J	650,000.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		0.00
Gasto Federalizado	I	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	300,000.00
Total		91,099,385.00

Artículo 26. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento (Estructura Básica)

No.	Categorías	Parcial	Importe
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		91,099,385.00
1.1.1	Impuestos	2,973,792.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	3,049,591.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	0.00	
1.1.9	Participaciones	85,076,002.00	
1.2	Total Ingresos de Capital		0.00
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	Total de Ingresos		91,099,385.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

No.	Categorías	Parcial	Importe
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		54,526,815.00
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	21,415,785.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	24,223,030.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	2138,000.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	6,750,000.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
2.2	Total Gastos de Capital		36,572,570.00
2.2.1	Construcciones en Proceso	36,572,570.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	Total del Gasto		91,099,385.00
3	Financiamiento		
3.1	Total Fuentes Financieras		0.00
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		0.00
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	0.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	Total Financiamiento		0.00

Artículo 27. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

Artículo 28. Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros			
Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
A	100,000.00	DAMNIFICADOS DEL MUNICIPIO	PARTICIPACIONES Y/O APORTACIONES FEDERALES
Total	100,000.00		

Artículo 29. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

Nombre del proyecto o programa	Presupuesto aprobado en años anteriores	Presupuesto aprobado para el año 2025	Presupuesto aprobado para años posteriores
	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
Total	0.00	0.00	0.00

Artículo 30. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2025 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 31. No se desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2025, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios, por lo que no existen compromisos ligados a Asociaciones Público Privadas (APP).

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 32. En el ejercicio fiscal 2025, la Administración Pública Municipal contará con 200 plazas de conformidad con lo siguiente:

Análítico de plazas de la administración pública municipal

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Honorarios
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	0	0
H. CABILDO	REGIDORES	6	6	0	0
SINDICATURA	SÍNDICO	1	1	0	0
Suma		8	8	0	0
TESORERÍA	CONTADOR GENERAL	2	2	0	0
TESORERÍA	AUXILIAR CONTABLE	3	0	3	0
TESORERÍA	TESORERO MUNICIPAL	1	1	0	0
TESORERÍA	AUXILIAR	1	0	1	0
Suma		8	4	4	0

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

CONTRALORÍA	AUTORIDAD INVESTIGADORA	1	1	0	0
CONTRALORÍA	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	1	1	0	0
CONTRALORÍA	ASISTENTE DE CONTRALORÍA	1	0	1	0
CONTRALORÍA	CONTRALOR INTERNO	1	1	0	0
Suma		4	3	1	0
SECRETARÍA	SECRETARIO GENERAL	1	1	0	0
SECRETARÍA	ASISTENTE DE SECRETARÍA GENERAL	2	0	2	0
SECRETARÍA	DIRECTOR DE PLANEACIÓN	1	1	0	0
SECRETARÍA	SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN	1	1	0	0
Suma		5	3	2	0
OBRAS PÚBLICAS	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	1	1	0	0
OBRAS PÚBLICAS	ASESOR TÉCNICO	1	0	1	0
OBRAS PÚBLICAS	OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA	2	0	2	0
OBRAS PÚBLICAS	ASISTENTE DE OBRAS PÚBLICAS	2	0	2	0
OBRAS PÚBLICAS	AUXILIAR DE OBRAS PÚBLICAS	2	0	2	0
OBRAS PÚBLICAS	OPERADOR RETROEXCAVADORA	1	0	1	0
OBRAS PÚBLICAS	CHOFER DE PIPA DE AGUA	1	0	1	0
OBRAS PÚBLICAS	SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	1	1		0
OBRAS PÚBLICAS	JEFE DE MANTENIMIENTO	1	0	1	0
OBRAS PÚBLICAS	ENCARGADO DE PARQUE VEHICULAR	1	1	0	0
OBRAS PÚBLICAS	AUXILIAR DE PARQUE VEHICULAR	1	0	1	0
Suma		14	3	11	0
DESARROLLO RURAL	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	1	1	0	0
DESARROLLO RURAL	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	1	1	0	0
DESARROLLO RURAL	ASESOR TÉCNICO	2	0	2	0
DESARROLLO RURAL	ASISTENTE DE DESARROLLO RURAL	2	0	2	0
DESARROLLO RURAL	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	1	0	1	0
Suma		7	2	5	0
DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	1	0	0
DESARROLLO SOCIAL	SUPERVISOR DE OBRA	4	0	4	0
DESARROLLO SOCIAL	ENCARGADO DE COMPRANET	1	0	1	0
DESARROLLO SOCIAL	ASESOR TÉCNICO	1	0	1	0
DESARROLLO SOCIAL	ASISTENTE DE DESARROLLO SOCIAL	1	0	1	0
DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1	0	1	0
Suma		9	1	8	0

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

ARCHIVO	COORDINADOR DE ARCHIVO MUNICIPAL	1	1	0	0
ARCHIVO	ASISTENTE DE ARCHIVO	1	0	1	0
ARCHIVO	AUXILIAR DE ARCHIVO	1	0	1	0
Suma		3	1	2	0
ASUNTOS INDÍGENAS	ENCARGADO DE ASUNTOS INDÍGENAS	1	1	0	
Suma		1	1	0	0
BIBLIOTECA	ENCARGADO DE BIBLIOTECA	1	0	1	0
BIBLIOTECA	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	0	1	0
Suma		2	0	2	0
CRONISTA MUNICIPAL	CRONISTA	1	1	0	
Suma		1	1	0	0
CULTURA	DIRECTOR DE CULTURA Y EDUCACIÓN	1	1	0	0
CULTURA	SUBDIRECTOR DE CULTURA Y EDUCACIÓN	1	1	0	0
CULTURA	ASISTENTE DE CULTURA	1	0	1	0
CULTURA	AUXILIAR	2	0	2	0
Suma		5	2	3	0
DEPORTES	DIRECTOR DE DEPORTES	1	1	0	0
DEPORTES	SUBDIRECTOR DE DEPORTES	1	1	0	0
Suma		2	2	0	0
ECOLOGÍA	DIRECTOR DE ECOLOGÍA	1	1	0	0
ECOLOGÍA	SUBDIRECTOR DE ECOLOGÍA	1	1	0	0
Suma		2	2	0	0
ENLACE	SECRETARIO EJECUTIVO SIPINNA	1	1	0	0
ENLACE	ENLACE DE PROGAMA DEL ADULTO MAYOR	1	1	0	0
ENLACE	ENLACE DE BECAS DE BENITO JUÁREZ PARA EL BIENESTAR	1	0	1	0
ENLACE	ENLACE MUNICIPAL INSTANCIA DE LA MUJER	1	1	0	0
ENLACE	ENCARGADO DE INAPAM	1	1	0	0
ENLACE	ENLACE MIGRANTES	1	1	0	0
Suma		6	5	1	0
GIROS MERCANTILES Y ALCOHOLES	ENCARGADO DE GIROS MERCANTILES Y ALCOHOLES	1	1	0	0
GIROS MERCANTILES Y ALCOHOLES	AUXILIAR DE GIROS MERCANTILES Y ALCOHOLES	1	0	1	0
Suma		2	1	1	0
INAPAM	ASISTENTE DE INAPAM	1	0	1	0
Suma		1	0	1	0
MANTENIMIENTO DE INFORMÁTICA	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE INFORMÁTICA	1	1	0	0

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

Suma		1	1	0	0
MUSEO	ENCARGADO DE MUSEO	1	1	0	0
MUSEO	AUXILIAR MUSEO	1	0	1	0
Suma		2	1	1	0
PRESIDENCIA	SECRETARIA PARTICULAR	1	1	0	0
PRESIDENCIA	INTENDENTE DE PRESIDENCIA	5	0	5	0
PRESIDENCIA	CHOFER PARTICULAR DE PRESIDENTE	1	0	1	0
Suma		7	1	6	0
PROTECCIÓN CIVIL	DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	1	1	0	0
PROTECCIÓN CIVIL	SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	1	1	0	0
PROTECCIÓN CIVIL	ASISTENTE PROTECCIÓN CIVIL	1	0	1	0
Suma		3	2	1	0
RASTRO MUNICIPAL	MATANCERO	6	6	0	0
RASTRO MUNICIPAL	DIRECTOR DE RASTRO MUNICIPAL	1	1	0	0
RASTRO MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE RASTRO MUNICIPAL	1	1	0	0
RASTRO MUNICIPAL	CHOFER RASTRO	1	0	1	0
RASTRO MUNICIPAL	ASISTENTE DE MATANCERO	1	0	1	0
RASTRO MUNICIPAL	MÉDICO VETERINARIO	1	0	1	0
RASTRO MUNICIPAL	AUXILIAR DE RASTRO	3	0	3	0
RASTRO MUNICIPAL	VELADOR DE RASTRO MUNICIPAL	1	0	1	0
Suma		15	8	7	0
RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR(A) DE RECURSOS HUMANOS	1	1	0	0
Suma		1	1	0	0
REGISTRO CIVIL	SECRETARIO(A)	2	0	2	0
REGISTRO CIVIL	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	1	1	0	0
Suma		3	1	2	0
REGISTRO DE FIERRO Y RECLUTAMIENTO	ENCARGADO DE REGISTRO DE FIERROS Y RECLUTAMIENTO	1	0	1	0
Suma		1	0	1	0
SALUD	DIRECTOR (A) DE SALUD	1	1	0	0
SALUD	SUBDIRECTOR DE SALUD	1	1	0	0
SALUD	ENCARGADO DE ENLACES DE SALUD	1	0	1	0
SALUD	CHOFER DE AMBULANCIA	2	0	2	0
SALUD	ASISTENTE	1	1	0	0
SALUD	PARAMÉDICO	3	0	3	0
SALUD	CAMILLERO	2	0	2	0
SALUD	CONTROL LARVARIO	3	0	3	0
Suma		14	3	11	0

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

SEGURIDAD PÚBLICA	AGENTE OPERATIVO	9	0	9	0
SEGURIDAD PÚBLICA	AGENTE ADMINISTRATIVO	1	0	1	0
SEGURIDAD PÚBLICA	PATRULLERO	1	0	1	0
SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1	0	1	0
SEGURIDAD PÚBLICA	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1	0	1	0
SEGURIDAD PÚBLICA	RESPONSABLE DE TURNO	1	0	1	0
SEGURIDAD PÚBLICA	POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO	13	0	13	0
SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	1	1	0	0
Suma		28	1	27	0
SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARGADO(A) DE ALUMBRADO PÚBLICO	1	0	1	0
SERVICIOS MUNICIPALES	CHOFER CAMIÓN RECOLECTOR	2	0	2	0
SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARGADO DE PANTEÓN	1	0	1	0
SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	10	0	10	0
SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DE ALUMBRADO PÚBLICO	1	0	1	0
SERVICIOS MUNICIPALES	JARDINERO	4	0	4	0
SERVICIOS MUNICIPALES	VELADOR DE MERCADO	1	0	1	0
SERVICIOS MUNICIPALES	RECOLECTOR DE BASURA	5	0	5	0
SERVICIOS MUNICIPALES	VIGILANTE DE RELLENO SANITARIO	1	0	1	0
SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DE OFICINA	2	0	2	0
SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DE PANTEÓN	1	0	1	0
SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARGADO(A) SERVICIOS MUNICIPALES	1	0	1	0
Suma		30	0	30	0
SINDICATURA	JUEZ CALIFICADOR	1	0	1	0
SINDICATURA	ASISTENTE DE SINDICATURA	2	0	2	0
SINDICATURA	ASESOR JURÍDICO	1	1	0	0
Suma		4	1	3	0
COMUNICACIÓN SOCIAL	ENCARGADO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	1	0	0
Suma		1	1	0	0
TURISMO	DIRECTOR DE TURISMO	1	1	0	0
TURISMO	SUBDIRECTOR DE TURISMO	1	1	0	0
Suma		2	2	0	0
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	DIRECTOR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	1	0	0
Suma		1	1	0	0
CATASTRO Y DESARROLLO URBANO	DIRECTOR DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO	1	1	0	0
CATASTRO Y DESARROLLO URBANO	SUBDIRECTOR DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO	1	1	0	0

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

CATASTRO Y DESARROLLO URBANO	ENCARGADO DE PLANEACIÓN URBANA	1	1	0	0
CATASTRO Y DESARROLLO URBANO	ENCARGADO DE TOPOGRAFÍA	1	1	0	0
CATASTRO Y DESARROLLO URBANO	ENCARGADO DE VALUACIÓN	1	1	0	0
CATASTRO Y DESARROLLO URBANO	SECRETARIA DE CATASTRO	1	1	0	0
CATASTRO Y DESARROLLO URBANO	CAJERA DE CATASTRO	1	1	0	0
Suma		7	7	0	0
Totales		200	70	130	0

Artículo 33. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	DEPARTAMENTO	C A T E G O R Í A	Remuneraciones al personal de Carácter Permanente		Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		TOTAL ANUAL BRUTO	
				MENSUAL		MENSUAL		ANUAL			
				MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
TABULADOR DE REMUNERACIONES A INTEGRANTES DEL H.CABILDO											
0	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA		39,000.00	60,000.00			75,400.00	116,000.00	543,400.00	836,000.00
	REGIDORES	H. CABILDO		12,000.00	24,000.00			23,200.00	45,400.00	167,200.00	334,400.00
	SINDICO	SINDICATURA		16,000.00	27,000.00			30,933.00	52,200.00	222,933.00	376,200.00
TABULADOR DE REMUNERACIONES											

2	TESORERO MUNICIPAL	TESORERIA	A	12,000.00	28,000.00			23,200.00	54,133.33	167,200.00	390,133.33
3	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	A	12,000.00	20,000.00			23,200.00	38,666.67	167,200.00	278,666.67
4	CONTRALOR INTERNO	CONTRALORIA	A	12,000.00	25,000.00			23,200.00	48,333.33	167,200.00	348,333.33
	SECRETARIO GENERAL	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	A	12,000.00	28,000.00			23,200.00	54,133.33	167,200.00	390,133.33
	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y PARQUE VEHICULAR	OBRAS PUBLICAS Y PARQUE VEHICULAR	A	10,000.00	19,000.00			19,333.33	36,733.33	139,333.00	264,733.33
	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	DESARROLLO RURAL	A	10,000.00	19,000.00			19,333.00	37,700.00	139,333.00	265,000.00
	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	DESARROLLO RURAL	B	8,000.00	16,000.00			17,000.00	35,000.00	120,000.00	263,000.00
	DIRECTOR DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO	CATASTRO Y DESARROLLO URBANO	A	8,000.00	16,000.00			15,000.00	24,000.00	120,000.00	263,000.00
	SUBDIRECTOR DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO	CATASTRO Y DESARROLLO URBANO	B	8,000.00	15,000.00			15,000.00	23,000.00	120,000.00	263,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

	DESARROLLO URBANO										
	AUTORIDAD INVESTIGADORA	CONTRALORIA	A	10,000.00	21,000.00			19,333.00	40,600.00	139,333.00	292,600.00
	AUTORIDAD SUBSTANCIADOR A	CONTRALORIA	A	10,000.00	21,000.00			19,333.00	40,600.00	139,333.00	292,600.00
5	SUPERVISOR DE OBRA	DESARROLLO SOCIAL	B	10,000.00	15,966.00			19,333.00	30,867.60	139,333.00	225,000.00
	ENCARGADO DE COMPRANET	DESARROLLO SOCIAL	C	12,000.00	13,700.00			23,200.00	26,486.67	167,200.00	191,000.00
	DIRECTOR(A) DE RECURSOS HUMANOS	RECURSOS HUMANOS	A	10,000.00	19,800.00			19,333.00	39,700.00	139,333.00	295,800.00
6	ASESOR TECNICO	OBRAS PUBLICAS	C	10,000.00	14,630.00			19,333.00	28,284.67	139,333.00	203,844.67
	ASESOR TECNICO	DESARROLLO SOCIAL	B	10,000.00	14,630.00			19,333.00	28,284.67	139,333.00	203,844.67
	SECRETARIA PARTICULAR	PRESIDENCIA	A	10,000.00	15,100.00			19,333.00	37,700.00	139,333.00	271,700.00
7	CHOFER PARTICULAR DE PRESIDENTE	PRESIDENCIA	B	7,000.00	14,600.00			19,333.00	28,284.67	120,000.00	203,844.67
	CONTADOR GENERAL	TESORERIA	B	10,000.00	19,500.00			19,333.00	32,000.00	135,000.00	280,500.00
	DIRECTOR DE RASTRO MUNICIPAL	RASTRO MUNICIPAL	A	10,000.00	14,200.00			19,333.00	37,700.00	139,333.00	260,000.00
	SUBDIRECTOR DE RASTRO MUNICIPAL	RASTRO MUNICIPAL	B	7,500.00	11,500.00			19,333.00	37,500.00	120,000.00	271,700.00
8	ASESOR TECNICO	DESARROLLO RURAL	B	10,000.00	11,960.00			19,333.00	23,122.67	139,333.00	166,642.67
	ASESOR JURIDICO	SINDICATURA	B	7,000.00	20,800.00			19,333.00	45,600.00	120,000.00	292,600.00
	MATANCERO	RASTRO MUNICIPAL	A	5,500.00	8,500.00			14,500.00	23,122.67	104,000.00	166,642.67
	SECRETARIO EJECUTIVO SIPINNA	ENLACE	A	9,000.00	12,000.00			17,400.00	23,200.00	125,400.00	167,200.00
	ENLACE MIGRANTES	SECRETARIA	B	8,000.00	17,000.00			19,333.00	34,800.00	120,000.00	252,000.00
9	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	REGISTRO CIVIL	A	8,000.00	17,000.00			19,333.00	34,800.00	120,000.00	252,000.00
	SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	OBRAS PUBLICAS	B	6,000.00	12,000.00			14,500.00	23,500.00	120,000.00	167,200.00
10	ENCARGADO DE PARQUE VEHICULAR	OBRAS PUBLICAS Y PARQUE VEHICULAR	B	6,000.00	12,000.00			14,500.00	23,200.00	104,500.00	167,200.00
	OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA	OBRAS PUBLICAS	D	6,000.00	9,000.00			14,500.00	18,200.00	104,500.00	167,200.00
11	ASISTENTE DE OBRAS PUBLICAS	OBRAS PUBLICAS	D	5,000.00	10,000.00			14,500.00	20,000.00	104,500.00	140,000.00
12	ENLACE DE PROGAMA DEL ADULTO MAYOR	ENLACE	A	5,000.00	12,000.00			14,500.00	23,200.00	104,500.00	167,200.00
	DIRECTOR DE SALUD	SALUD	A	8,000.00	17,000.00			14,500.00	35,000.00	130,000.00	252,000.00
	SUBDIRECTOR DE SALUD	SALUD	B	7,000.00	16,000.00			12,000.00	34,000.00	120,000.00	251,000.00
13	ENCARGADO DE ENLACES DE SALUD	SALUD	C	5,500.00	9,000.00			14,500.00	17,174.96	80,000.00	123,778.16
	ASISTENTE DE DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	B	6,000.00	10,000.00			11,600.00	22,200.00	90,500.00	167,200.00
	ASISTENTE DE DESARROLLO RURAL	DESARROLLO RURAL	B	5,000.00	8,600.00			9,667.00	17,000.00	90,500.00	167,200.00
	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE INFORMATICA	MANTENIMIENTO DE INFORMATICA	C	5,000.00	12,000.00			14,000.00	23,200.00	90,500.00	167,200.00
	DIRECTOR DE TURISMO	TURISMO	A	6,000.00	12,000.00			14,500.00	23,200.00	90,500.00	167,200.00
14	SUBDIRECTOR DE TURISMO	TURISMO	B	5,000.00	10,500.00			13,000.00	16,000.00	82,000.00	138,000.00
	DIRECTOR DE CULTURA Y EDUCACIÓN	CULTURA	A	6,000.00	14,000.00			14,200.00	28,000.00	104,500.00	195,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

	SUBDIRECTOR DE CULTURA Y EDUCACIÓN	CULTURA	B	6,000.00	10,500.00			11,600.00	16,000.00	80,000.00	112,000.00
	ENCARGADO(A) DE ALUMBRADO PÚBLICO	SERVICIOS MUNICIPALES	B	5,000.00	9,000.00			14,500.00	19,236.67	104,500.00	138,636.67
	ENCARGADO(A) SERVICIOS MUNICIPALES	SERVICIOS MUNICIPALES	B	6,000.00	12,500.00			11,600.00	24,000.00	104,500.00	167,200.00
	DIRECTOR DE PLANEACIÓN	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	A	10,000.00	15,600.00			17,000.00	29,000.00	139,333.00	210,000.00
	SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	B	7,000.00	12,500.00			17,000.00	29,000.00	139,333.00	190,000.00
	ENCARGADO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	COMUNICACIÓN SOCIAL	B	5,000.00	14,000.00			14,500.00	27,000.00	75,000.00	195,200.00
	DIRECTOR DE ECOLOGÍA	ECOLOGÍA	A	5,000.00	12,500.00			14,500.00	24,360.00	75,000.00	167,200.00
	SUBDIRECTOR DE ECOLOGÍA	ECOLOGÍA	B	5,000.00	9,900.00			7,733.00	24,000.00	55,733.00	175,560.00
15	DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	PROTECCIÓN CIVIL	A	6,000.00	12,000.00			11,600.00	23,200.00	90,600.00	167,200.00
	SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	PROTECCIÓN CIVIL	B	5,800.00	9,500.00			11,500.00	23,200.00	83,500.00	167,200.00
16	ENLACE MUNICIPAL INSTANCIA DE LA MUJER	ENLACE	A	5,000.00	12,000.00			14,500.00	23,200.00	90,000.00	167,200.00
	DIRECTOR DE DEPORTES	DEPORTES	A	6,000.00	12,000.00			14,500.00	23,200.00	104,500.00	167,200.00
	SUBDIRECTOR DE DEPORTES	DEPORTES	B	5,000.00	11,000.00			12,600.00	22,000.00	102,000.00	165,000.00
	ENCARGADO DE INAPAM	ENLACE	A	5,000.00	12,000.00			14,500.00	28,200.00	69,667.00	167,200.00
	JEFE DE MANTENIMIENTO	OBRAS PUBLICAS	C	6,000.00	8,500.00			10,600.00	28,000.00	104,500.00	167,200.00
	AUXILIAR CONTABLE	TESORERIA	B	8,000.00	15,200.00			10,000.00	28,000.00	69,667.00	190,800.00
	ASISTENTE DE SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	D	5,500.00	10,000.00			8,000.00	22,000.00	104,500.00	167,200.00
	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	OBRAS PUBLICAS	E	5,000.00	8,800.00			12,000.00	29,079.27	90,000.00	167,200.00
	AUXILIAR DEL PARQUE VEHICULAR	OBRAS PUBLICAS Y PARQUE VEHICULAR		5,000.00	8,800.00			10,600.00	28,000.00	104,100.00	167,200.00
	ASISTENTE DE INAPAM	INAPAM	B	5,000.00	8,500.00			14,500.00	20,000.00	69,667.00	120,000.00
17	ENCARGADO DE MUSEO	MUSEO	B	5,000.00	9,500.00			12,500.00	20,000.00	104,500.00	140,000.00
18	ENCARGADO DE GIROS MERCANTILES Y ALCOHOLES	GIROS MERCANTILES Y ALCOHOLES	B	5,000.00	9,500.00			12,500.00	20,000.00	104,500.00	140,000.00
	COORDINADOR DE ARCHIVO MUNICIPAL	ARCHIVO	B	5,000.00	9,500.00			12,500.00	20,000.00	104,500.00	140,000.00
19	DIRECTOR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	A	5,000.00	12,000.00			12,500.00	24,400.00	104,500.00	167,200.00
	ENCARGADO DE BIBLIOTECA	BIBLIOTECA	B	5,000.00	10,000.00			12,500.00	20,000.00	104,500.00	140,000.00
	CHOFER CAMION RECOLECTOR	SERVICIOS MUNICIPALES	D	5,000.00	8,500.00			12,500.00	20,000.00	104,500.00	140,000.00
20	OPERADOR RETROEXCAVADORA	OBRAS PUBLICAS	D	5,000.00	12,000.00			12,500.00	25,000.00	104,500.00	167,200.00
	CHOFER DE PIPA DE AGUA	OBRAS PUBLICAS	D	5,000.00	8,500.00			12,500.00	20,000.00	104,500.00	140,000.00
	CHOFER DE AMBULANCIA	SALUD	C	5,000.00	9,000.00			12,000.00	24,000.00	110,500.00	167,200.00
	ASISTENTE	SALUD	C	5,000.00	9,500.00			12,000.00	24,000.00	104,000.00	167,200.00
	ASISTENTE DE CULTURA	CULTURA	B	5,000.00	8,500.00			12,500.00	20,000.00	104,000.00	140,000.00
21	CRONISTA	CRONISTA MUNICIPAL	B	5,000.00	9,500.00			12,500.00	20,000.00	104,000.00	140,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

	ENCARGADO DE ASUNTOS INDIGENAS	ASUNTOS INDIGENAS	B	5,000.00	9,500.00			12,500.00	20,000.00	104,000.00	140,000.00
	ASISTENTE DE ARCHIVO	ARCHIVO	C	5,000.00	8,500.00			14,500.00	20,000.00	104,000.00	140,000.00
22	ENCARGADO DE PANTEON	SERVICIOS MUNICIPALES	C	5,000.00	10,000.00			12,000.00	24,000.00	104,000.00	167,200.00
24	JUEZ CALIFICADOR	SINDICATURA	B	5,000.00	12,000.00			12,000.00	24,000.00	104,000.00	167,200.00
	PARAMEDICO	SALUD	C	5,000.00	10,000.00			12,000.00	24,000.00	104,000.00	167,200.00
25	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	C	5,000.00	8,500.00			12,000.00	24,000.00	104,000.00	167,200.00
26	ENLACE DE BECAS DE BENITO JUAREZ PARA EL BIENESTAR	ENLACE	C	5,000.00	10,000.00			12,000.00	22,000.00	104,000.00	167,200.00
27	ASISTENTE DE CONTRALORIA	CONTRALORIA	B	5,000.00	10,000.00			12,000.00	22,000.00	104,000.00	140,000.00
28	ASISTENTE DE SINDICATURA	SINDICATURA	D	5,000.00	10,000.00			12,000.00	22,000.00	104,000.00	140,000.00
	AUXILIAR	CULTURA	C	5,000.00	8,500.00			12,000.00	22,000.00	104,000.00	140,000.00
	CHOFER RASTRO	RASTRO MUNICIPAL	D	5,000.00	8,500.00			12,000.00	22,000.00	104,000.00	140,000.00
	ASISTENTE DE MATANCERO	RASTRO MUNICIPAL	E	5,000.00	8,500.00			12,000.00	22,000.00	104,000.00	140,000.00
29	MEDICO VETERINARIO	RASTRO MUNICIPAL	B	5,000.00	9,000.00			12,000.00	22,000.00	104,000.00	140,000.00
30	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	BIBLIOTECA	D	5,000.00	9,000.00			12,000.00	22,000.00	104,000.00	140,000.00
	AUXILIAR DE ARCHIVO	ARCHIVO	D	5,000.00	8,500.00			12,000.00	22,000.00	104,000.00	140,000.00
	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	SERVICIOS MUNICIPALES	D	5,000.00	9,000.00			12,000.00	22,000.00	104,000.00	140,000.00
	AUXILIAR DE ALUMBRADO PUBLICO	SERVICIOS MUNICIPALES	C	5,000.00	8,500.00			12,000.00	22,000.00	104,000.00	140,000.00
	CAMILLERO	SALUD	C	6,500.00	10,000.00			12,000.00	24,000.00	110,500.00	167,200.00
	ASISTENTE DE PROTECCION CIVIL	PROTECCION CIVIL	B	5,000.00	8,500.00			9,000.00	22,000.00	104,000.00	140,000.00
31	ENCARGADO DE REGISTRO DE FIERROS Y RECLUTAMIENTO	REGISTRO DE FIERRO Y RECLUTAMIENTO	B	5,000.00	10,000.00			12,000.00	22,000.00	104,000.00	140,000.00
	SECRETARIO(A)	REGISTRO CIVIL	C	5,000.00	8,500.00			9,000.00	22,000.00	104,000.00	140,000.00
	AUXILIAR	TESORERIA	C	5,000.00	8,500.00			9,000.00	22,000.00	104,000.00	140,000.00
	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	DESARROLLO RURAL	C	5,000.00	8,500.00			9,000.00	22,000.00	104,000.00	140,000.00
33	AUXILIAR DE RASTRO	RASTRO MUNICIPAL	E	5,000.00	8,500.00			9,000.00	22,000.00	104,000.00	140,000.00
	AUXILIAR DE PANTEON	SERVICIOS MUNICIPALES	D	5,000.00	8,500.00			9,000.00	22,000.00	104,000.00	140,000.00
	JARDINERO	SERVICIOS MUNICIPALES	D	5,000.00	8,500.00			9,000.00	22,000.00	104,000.00	140,000.00
	INTENDENTE DE PRESIDENCIA	PRESIDENCIA	D	5,000.00	8,700.00			9,000.00	22,000.00	104,000.00	140,000.00
	VELADOR DE MERCADO	SERVICIOS MUNICIPALES	D	5,000.00	8,500.00			9,000.00	22,000.00	104,000.00	140,000.00
	RECOLECTOR DE BASURA	SERVICIOS MUNICIPALES	D	5,000.00	8,500.00			9,000.00	22,000.00	104,000.00	140,000.00
	VIGILANTE DE RELLENO SANITARIO	SERVICIOS MUNICIPALES	D	5,000.00	8,500.00			9,000.00	22,000.00	104,000.00	140,000.00
	VELADOR DE RASTRO MUNICIPAL	RASTRO MUNICIPAL	D	5,000.00	8,500.00			9,000.00	22,000.00	104,000.00	140,000.00
	AUXILIAR MUSEO	MUSEO	C	5,000.00	8,500.00			9,000.00	22,000.00	104,000.00	140,000.00
	AUXILIAR DE OFICINA	SERVICIOS MUNICIPALES	D	5,000.00	8,500.00			9,000.00	22,000.00	104,000.00	140,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

	AUXILIAR DE GIROS MERCANTILES Y ALCOHOLES	GIROS MERCANTILES Y ALCOHOLES	C	5,000.00	8,500.00			9,000.00	22,000.00	104,000.00	140,000.00
34	CONTROL LARVARIO	SALUD	D	5,000.00	8,500.00			9,000.00	22,000.00	104,000.00	140,000.00
35	ENCARGADO DE PLANEACIÓN URBANA	CATASTRO Y DESARROLLO URBANO	B	7,000.00	11,500.00			12,000.00	23,200.00	139,333.00	167,000.00
	ENCARGADO DE TOPOGRAFÍA	CATASTRO Y DESARROLLO URBANO	B	7,000.00	11,500.00			12,000.00	23,200.00	139,333.00	167,000.00
	ENCARGADO DE VALUACIÓN	CATASTRO Y DESARROLLO URBANO	B	7,000.00	11,500.00			12,000.00	23,200.00	139,333.00	167,000.00
	CAJERA CATASTRO	CATASTRO Y DESARROLLO URBANO	C	6,000.00	10,000.00			9,500.00	23,000.00	120,000.00	160,000.00
	SECRETARÍA CATASTRO	CATASTRO Y DESARROLLO URBANO	C	6,000.00	10,000.00			9,000.00	22,000.00	118,000.00	160,000.00

Notas:

- 1) **Total mensual y anual bruto:** corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.
- 2) El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 34. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 35. Para provisiones Salariales y Económicas, se autorizan \$45,000.00.

Artículo 36. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS										
NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	DEPARTAMENTO	CATE GO RI A	NO. DE PLAZA S	REMUNERACIONES AL PERSONAL		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		TOTAL ANUAL BRUTO	
					MENSUAL		ANUAL			
					MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
1	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	SEGURIDAD PUBLICA	A	1	16,000.00	25,000.00	30,933.00	49,000.00	222,933.00	350,000.00
2	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y	SEGURIDAD PUBLICA	B	1	10,000.00	20,000.00	19,333.00	39,000.00	139,333.00	280,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025

	TRANSITO MUNICIPAL									
3	AGENTE OPERATIVO	SEGURIDAD PUBLICA	C	9	9,000.00	19,000.00	17,400.00	37,000.00	125,400.00	265,000.00
4	AGENTE ADMINISTRATIVO	SEGURIDAD PUBLICA	C	1	9,000.00	12,000.00	17,400.00	23,200.00	125,400.00	167,200.00
5	RESPONSABLE DE TURNO	SEGURIDAD PUBLICA	D	1	6,000.00	8,000.00	11,600.00	16,000.00	83,600.00	112,000.00
6	PATRULLERO	SEGURIDAD PUBLICA	D	1	5,000.00	8,000.00	9,667.00	15,500.00	69,667.00	112,000.00
7	POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO	SEGURIDAD PUBLICA	E	13	4,000.00	15,000.00	7,733.00	29,000.00	55,733.00	209,000.00
8	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	SEGURIDAD PUBLICA	C	1	3,800.00	8,000.00	7,347.00	15,466.67	52,947.00	111,500.00

Notas:

- 1) **Total mensual y anual bruto:** corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.
- 2) El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

Artículo 37. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4511	Pensiones	650,000.00
		0.00
	Total	650,000.00

Artículo 38. Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4521	Jubilaciones	0.00
		0.00
	Total	0.00

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 39. El saldo de la deuda pública del Municipio de Rayón, S.L.P., es de \$0.00, con fecha de corte al 20 de diciembre del 2024.

Saldo de la deuda pública									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 20 de diciembre de 2024
-	-	-	-	-	-	-	0.00	-	0.00
							0.00		0.00
Otros pasivos circulantes									0.00
Otros pasivos no circulantes									0.00

Artículo 40. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$300,000.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2025.

Artículo 41. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2025 no podrá exceder del 5% del presupuesto total autorizado.

Artículo 42. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 43. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Rayón, S.L.P., se conforma por \$54,526,815.00 de gasto propio y \$36,572,570.00 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 44. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 45. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$X,XXX,XXX.XX, y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo General de Participaciones	23,143,988.04
	Fondo de Fomento Municipal	6,709,754.12
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	662,010.95
	Fondo de Fiscalización	1,496,360.39
	Fondo del Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diésel.	1,247,744.38
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0.00
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	0.00
	El 0.136 por ciento de la RFP	0.00
	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos	0.00
	Otras participaciones federales	0.00

Partida	Presupuesto aprobado
Participaciones Estatales	
Total	0.00

Artículo 46. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones	Presupuesto aprobado
1 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	31,208,701.48
2 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	14,265,979.40
Total	45,474.680.88

Artículo 47. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,208,701.48	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,265,979.40	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 48. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 49. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de febrero de 2025, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 50. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2025, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 51. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal en su Manual de Contabilidad Gubernamental o en la normatividad interna emitida por la Contraloría Interna.

Artículo 52. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 53. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 54. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 55. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 56. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 57. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 58. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.

- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 59. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	En pesos	
	De	Hasta
Adjudicación directa	0.00	122,141.25
Invitación a cuando menos tres personas	122,141.26	1,465,695.00
Licitación Pública	1,465,965.01	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 60. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 61. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III
Sanciones

Artículo 62. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Rayón, a los veinte días del mes de diciembre del año 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE RAYÓN SLP
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
PRESIDENCIA
C. BALTAZAR TELLO PÉREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE RAYON SLP
ADMINISTRACION 2024-2027
SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Elida Hayakawa Camargo
LIC. EN EDUC. ELIDA HAYAKAWA CAMARGO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE RAYON SLP
ADMINISTRACION 2024-2027
SINDICATURA

Laura Lorena Ponciano Cebrian
LIC. LAURA LORENA PONCIANO CEBRIAN
SÍNDICO MUNICIPAL

C.P. Lucero de Jesús García Moreno

C.P. LUCERO DE JESÚS GARCÍA MORENO
REGIDORA

L.E.P. Englan Paoly Alvizo Tejada

L.E.P. ENGLAN PAOLY ALVIZO TEJADA
REGIDORA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

Pablo Mendoza García
C.P. PABLO MENDOZA GARCÍA
TESORERO MUNICIPAL TESORERÍA

L.C.P y F. Eréndira Guadalupe López Rodríguez

L.C.P Y F. ERÉNDIRA GUADALUPE LÓPEZ
RODRÍGUEZ
REGIDORA

Dra. Katia Berenice Martínez

DRA. KATIA BERENICE MARTÍNEZ
REGIDORA

C. FERNANDO MÉNDEZ PLASENCIA
REGIDOR

Abel Bueno Martínez

C. ABEL BUENO MARTÍNEZ
REGIDOR

**ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RAYÓN,
S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025,
EN CUMPLIMIENTO A LO
DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA
FINANCIERA DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA
LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL**

ANEXO I

Municipio de Rayón, S.L.P. Proyecciones de Egresos – LDF (Pesos) (Cifras Nominales)				
Concepto	Proyecto de presupuesto 2025	Año 1	Año 2	Año 3
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	54,526,815.27	55,889,985.65		
A. Servicios Personales	24,223,030.00	24,828,605.75		
B. Materiales y Suministros	8,938,485.27	9,161,947.40		
C. Servicios Generales	12,177,300.00	12,481,732.50		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,750,000.00	6,918,750.00		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,138,000.00	2,191,450.00		
F. Inversión Pública	0.00	0.00		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00		
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00		
I. Deuda Pública	300,000.00	307,500.00		
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	36,572,570.00	37,486,884.25		
A. Servicios Personales	0.00	0.00		
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00		
C. Servicios Generales	0.00	0.00		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00		
F. Inversión Pública	36,572,570.00	37,486,884.25		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00		
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00		
I. Deuda Pública	0.00	0.00		
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	91,099,385.27.00	93,376,869.90		

ANEXO II

Municipio de Rayón, S.L.P. Resultados de Egresos - LDF (Pesos)				
Concepto			Año 1 2023	Año del Ejercicio Vigente 2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			39'047,071.00	42'422,134.00
A. Servicios Personales			16'868,361.00	16'222,341.00
B. Materiales y Suministros			7'060,089.00	7'866,386.00
C. Servicios Generales			7'381,834.00	8'292,256.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			6'993,800.00	2'292,256.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			114,145.00	104,872.00
F. Inversión Pública			30,271.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones			0.00	0.00
I. Deuda Pública			568,571.00	1'022,418.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			47'293,808.00	36'556,823.00
A. Servicios Personales			2'776,465.00	2'307,676.00
B. Materiales y Suministros			617,271.00	775,210.00
C. Servicios Generales			4'199,033.00	2'080,778.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			2'453,391.00	1'412,760.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			311,376.00	2'114,856.00
F. Inversión Pública			36'936,272.00	27'840,990.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones			0.00	0.00
I. Deuda Pública			0.00	24,553.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)			86'340,879.00	78'978,957.00

ANEXO III

Municipio de Rayón, S.L.P. Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos Edad máxima Edad mínima Edad promedio Pensionados y Jubilados Edad máxima Edad mínima Edad promedio Beneficiarios Promedio de años de servicio (trabajadores activos) Aportación individual al plan de pensión como % del salario Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %) Crecimiento esperado de los activos (como %) Edad de Jubilación o Pensión Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos Pensionados y Jubilados Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo					
Mínimo					

Municipio de Rayón, S.L.P. Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

ANEXO IV

Municipio de Rayón, S.L.P.												
Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025												
	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Total	7,861,248.77	7,861,248.77	7,861,248.77	7,861,248.77	7,861,248.77	7,861,248.77	7,861,248.77	7,861,248.77	7,861,248.77	7,861,248.77	7,861,248.77	7,861,248.77
SERVICIOS PERSONALES	24,203,000.00	2,016,965.83	2,016,965.83	2,016,965.83	2,016,965.83	2,016,965.83	2,016,965.83	2,016,965.83	2,016,965.83	2,016,965.83	2,016,965.83	2,016,965.83
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	19,143,800.00	1,596,965.83	1,596,965.83	1,596,965.83	1,596,965.83	1,596,965.83	1,596,965.83	1,596,965.83	1,596,965.83	1,596,965.83	1,596,965.83	1,596,965.83
SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,788,000.00	149,000.00	149,000.00	149,000.00	149,000.00	149,000.00	149,000.00	149,000.00	149,000.00	149,000.00	149,000.00	149,000.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,996,200.00	249,999.33	249,999.33	249,999.33	249,999.33	249,999.33	249,999.33	249,999.33	249,999.33	249,999.33	249,999.33	249,999.33
SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	230,000.00	19,166.67	19,166.67	19,166.67	19,166.67	19,166.67	19,166.67	19,166.67	19,166.67	19,166.67	19,166.67	19,166.67
PREVISIONES	45,000.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00	3,750.00
PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MATERIALES Y SUMINISTROS	8,038,465.27	744,873.77	744,873.77	744,873.77	744,873.77	744,873.77	744,873.77	744,873.77	744,873.77	744,873.77	744,873.77	744,873.77
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2,589,465.27	214,123.77	214,123.77	214,123.77	214,123.77	214,123.77	214,123.77	214,123.77	214,123.77	214,123.77	214,123.77	214,123.77
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	412,000.00	34,333.33	34,333.33	34,333.33	34,333.33	34,333.33	34,333.33	34,333.33	34,333.33	34,333.33	34,333.33	34,333.33
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	25,000.00	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	480,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	24,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,800,000.00	216,666.67	216,666.67	216,666.67	216,666.67	216,666.67	216,666.67	216,666.67	216,666.67	216,666.67	216,666.67	216,666.67
VESTUARIO, BLANDOS, PRENSAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	94,000.00	7,833.33	7,833.33	7,833.33	7,833.33	7,833.33	7,833.33	7,833.33	7,833.33	7,833.33	7,833.33	7,833.33
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	100,000.00	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33
HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESÓRIOS MENORES	1,218,000.00	101,500.00	101,500.00	101,500.00	101,500.00	101,500.00	101,500.00	101,500.00	101,500.00	101,500.00	101,500.00	101,500.00
SERVICIOS GENERALES	12,177,000.00	521,908.33	521,908.33	521,908.33	521,908.33	521,908.33	521,908.33	521,908.33	521,908.33	521,908.33	521,908.33	521,908.33
SERVICIOS BÁSICOS	5,914,400.00	492,866.67	492,866.67	492,866.67	492,866.67	492,866.67	492,866.67	492,866.67	492,866.67	492,866.67	492,866.67	492,866.67
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	455,000.00	37,916.67	37,916.67	37,916.67	37,916.67	37,916.67	37,916.67	37,916.67	37,916.67	37,916.67	37,916.67	37,916.67
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,163,600.00	96,991.67	96,991.67	96,991.67	96,991.67	96,991.67	96,991.67	96,991.67	96,991.67	96,991.67	96,991.67	96,991.67
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	48,000.00	37,333.33	37,333.33	37,333.33	37,333.33	37,333.33	37,333.33	37,333.33	37,333.33	37,333.33	37,333.33	37,333.33
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	699,000.00	58,250.00	58,250.00	58,250.00	58,250.00	58,250.00	58,250.00	58,250.00	58,250.00	58,250.00	58,250.00	58,250.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	575,000.00	47,916.67	47,916.67	47,916.67	47,916.67	47,916.67	47,916.67	47,916.67	47,916.67	47,916.67	47,916.67	47,916.67
SERVICIOS DE TRASLADO Y VÍATICOS	253,000.00	21,083.33	21,083.33	21,083.33	21,083.33	21,083.33	21,083.33	21,083.33	21,083.33	21,083.33	21,083.33	21,083.33
SERVICIOS OFICIALES	1,150,000.00	95,833.33	95,833.33	95,833.33	95,833.33	95,833.33	95,833.33	95,833.33	95,833.33	95,833.33	95,833.33	95,833.33
OTROS SERVICIOS GENERALES	1,519,000.00	126,583.33	126,583.33	126,583.33	126,583.33	126,583.33	126,583.33	126,583.33	126,583.33	126,583.33	126,583.33	126,583.33
TRANSPORTE, PASAJES, ALQUILERES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,790,000.00	560,000.00	560,000.00	560,000.00	560,000.00	560,000.00	560,000.00	560,000.00	560,000.00	560,000.00	560,000.00	560,000.00
TRANSACCIONES INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	4,000,000.00	336,666.67	336,666.67	336,666.67	336,666.67	336,666.67	336,666.67	336,666.67	336,666.67	336,666.67	336,666.67	336,666.67
AYUDAS SOCIALES	2,100,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00
PENSIONES Y AJUBACIONES	650,000.00	43,333.33	43,333.33	43,333.33	43,333.33	43,333.33	43,333.33	43,333.33	43,333.33	43,333.33	43,333.33	43,333.33
PENSIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,130,000.00	178,166.67	178,166.67	178,166.67	178,166.67	178,166.67	178,166.67	178,166.67	178,166.67	178,166.67	178,166.67	178,166.67
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	300,000.00	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	30,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,645,000.00	137,000.00	137,000.00	137,000.00	137,000.00	137,000.00	137,000.00	137,000.00	137,000.00	137,000.00	137,000.00	137,000.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	63,000.00	5,250.00	5,250.00	5,250.00	5,250.00	5,250.00	5,250.00	5,250.00	5,250.00	5,250.00	5,250.00	5,250.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BIENES INMUEBLES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ACTIVOS INTANGIBLES	200,000.00	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67
INVERSIÓN PÚBLICA	36,572,570.00	3,047,714.17	3,047,714.17	3,047,714.17	3,047,714.17	3,047,714.17	3,047,714.17	3,047,714.17	3,047,714.17	3,047,714.17	3,047,714.17	3,047,714.17
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	36,572,570.00	3,047,714.17	3,047,714.17	3,047,714.17	3,047,714.17	3,047,714.17	3,047,714.17	3,047,714.17	3,047,714.17	3,047,714.17	3,047,714.17	3,047,714.17
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DEUDA PÚBLICA	300,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	300,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00

ANEXO V

MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Programa presupuestario: (Indicar el nombre del programa presupuestario, deberá elaborarse una tabla por cada uno de los programas enlistados en el Título Cuarto, capítulo primero.)								Clave presupuestaria:		Importe: \$	
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa:				Vertiente al cual contribuye el programa:				Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa:			
Resumen narrativo / objetivo		Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador		
Fin (se deberá determinar uno por cada programa)		(Uno por objetivo, por cada fila)			Variable 1: Variable 2:				(Estratégico o de gestión)	(Eficiencia, eficacia, economía, calidad)	
Propósito (se deberá determinar uno por cada programa)					Variable 1: Variable 2:						
Componentes (preferentemente se deberán comprometer entre dos y cinco por cada programa presupuestario)	C1 como parte de los componentes se deberán considerar los proyectos)				Variable 1: Variable 2:						
	C2				Variable 1: Variable 2:						
	C3				Variable 1: Variable 2:						
	C4				Variable 1: Variable 2:						
	C5				Variable 1: Variable 2:						
Actividades (preferentemente se deberán comprometer entre dos y cinco por cada programa componente)	C1A1				Variable 1: Variable 2:						
	C1A2				Variable 1: Variable 2:						
	C1A3				Variable 1: Variable 2:						
	C1A4				Variable 1: Variable 2:						
	C2A1				Variable 1: Variable 2:						
	C2A2				Variable 1: Variable 2:						
	...										

Este formato solo considera los elementos básicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, su elaboración deberá contar con el sustento metodológico conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

ANEXO VI

Municipio de Rayón, S.L.P.			
Objetivos, estrategias y metas			
Objetivos	Estrategias		Metas
Ejercer los recursos recaudados de manera económica, eficaz, eficiente y transparente.	Apegarse a la normatividad vigente. Dar cumplimiento en materia de transparencia.		Disminución de las observaciones financieras.
Ejercer los recursos de manera responsable.	Apegarse a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental del Municipio. Apegarse a la normativa interna emitida por la Contraloría Interna.		Mayor disposición de recursos.
Al término del Ejercicio Fiscal obtener un Balance Presupuestario Sostenible de recursos.	Ejercer los recursos de manera eficaz y eficiente.	eficaz	Disminución de observaciones administrativas.

ANEXO VII

Municipio de Rayón, S.L.P.	
Riesgos relevantes para las finanzas públicas	
Riesgos relevantes	Propuestas de acción
Disminución de las Participaciones Federales del Ramo 28.	Incrementar la recaudación de ingresos propios. Realizar un ejercicio responsable del gasto público.
Ajustes cuatrimestrales negativos de la recaudación federal participable a municipios.	Gestionar reformas en la Ley de Coordinación Fiscal en favor de la ministración de participaciones al Municipio.
Incremento de laudos laborales.	Correcto seguimiento de la terminación laboral con trabajadores del Municipio.